

Reestructuración en las Islas Caimán: Manteniendo el control con la designación de un “Restructuring Officer”

El régimen de “Restructuring Officer” (“RO”) de las Islas Caimán (“Caimán”) se asemeja al proceso estadounidense del Capítulo 11 y está disponible tanto para empresas incorporadas en Caimán como para empresas extranjeras registradas en Caimán bajo la Ley de Sociedades.

La designación de un RO sólo puede ser solicitada por la propia empresa. Si el Tribunal designa un RO, la gerencia existente mantiene el control de las operaciones de la empresa. El RO (un profesional de insolvencia de Caimán) actúa como un especialista independiente para supervisar la implementación del plan de reestructuración, y desde el momento de su designación, una moratoria mundial sobre reclamaciones contra la empresa tendrá efecto automático.

Es improbable que la designación de un RO esté especificada en las cláusulas tradicionales de incumplimiento (“Event of Default”) en contratos financieros y por lo tanto la utilización del régimen de RO evitará la activación de un derecho de rescisión en esos contratos. La designación de RO podrá ser entonces la mejor opción de reestructuración, más ahora que los contratos están incluyendo los procedimientos bajo el Capítulo 11 en las cláusulas de incumplimiento.

El Tribunal de Caimán ha indicado que espera ver un plan bien avanzado y justificado con el apoyo de acreedores que no están conectados a la gerencia antes de designar un RO. El Tribunal estará atento a la necesidad de proteger contra el abuso del régimen para aprovechar de la moratoria automática sin ninguna intención real de reestructurar.



CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE “RO” EN CAIMÁN:

1. Una empresa puede solicitar la designación de un RO si la empresa es incapaz, o es probable que se vuelva incapaz, de pagar sus deudas y tiene la intención de presentar un plan a sus acreedores / accionistas. No es necesario que la empresa (a) sea realmente insolvente (b) se declare insolvente (c) entre en un proceso de liquidación judicial.
2. La solicitud se puede presentar por los directores sin ninguna resolución de los accionistas o facultad expresa en los documentos rectores. Los directores elaboran el plan de reestructuración y las facultades de gestión pueden continuar después de la designación del RO.
3. Las facultades del RO son flexibles y dictadas por el Tribunal en cada caso. La continuación de la función de los directores en la gestión de los asuntos de la empresa se detalla en la orden del Tribunal.
4. A instancias del RO, el Tribunal puede ordenar una reunión de acreedores / accionistas para votar sobre el plan. Con la aprobación de (a) una mayoría de ellos representando el 75 % en valor de los que estén presentes (parecido al proceso de “Scheme of Arrangement”) y (b) el Tribunal, el plan será vinculante para todos los acreedores / accionistas.
5. El plan puede incluir la reorganización del capital, la fusión de empresas, el tratamiento de los disidentes y la transferencia de propiedad, así como el compromiso de deuda.

Equipo



LAURA HATFIELD
Socia | Islas Caimán
laura.hatfield@bedellcristin.com
+1 345 814 0858



NORBERTO AYALA RODRIGUEZ
Asociado | Islas Caimán
norberto.ayalarodriguez@bedellcristin.com
+1 345 814 0888



AMANDY JIMENEZ
Asociada | Islas Caimán
amandy.jimenez@bedellcristin.com
+1 345 814 0875